OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3387819 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIA SALOME ORTIZ HINCAPIE

Entre los suscritos, **ANDRÉS GÓMEZ CALDERON**, domiciliado en la ciudad de Pereira, identificado con la C. de C. 9.870.433 de Pereira, quien en su calidad de subdirector del Centro de Comercio y Servicios, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-00625 del 03 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 083 del 12 de mayo de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **MARIA SALOME ORTIZ HINCAPIE** identificada con la C. de C. No. 42063622 de Pereira, persona natural que en adelante se denomina la **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.3387819 del 25 de enero de 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 25 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *Prestar Servicios Personales de Carácter Temporal para Orientar la Formación Profesional Programada por el Centro Comercio y Servicios en la Red Integralidad de la Formación, en el Área de Integralidad en la vigencia 2022.*, **2.** Que de conformidad con la cláusula primera VALOR Y FORMA DE PAGO: Se fija como valor total del contrato es la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($42.770.000) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer Pago correspondiente a los servicios prestados en el mes de enero de 2022 por valor de UN MILLON CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.040.000), b) diez pagos iguales por los servicios prestados entre febrero y noviembre de 2022 valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000) cada uno Y c) un último pago correspondiente a los servicios prestados en el mes de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2.730.000). **3.** Que el contrato presupuestalmente estaba proyectado para iniciar el 24 de enero de 2022, pero el inicio del mismo se efectuó el 25 de enero de 2022. **4. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar una disminución de un (1) día en el valor del contrato 5.** Que el Supervisor del Contrato, JOSÉ ROGELIO BAENA GÓMEZ, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la cláusula primera del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.3387819 de 2022 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar la cláusula primera la cual quedará así: **CLAUSULA PRIMERA:** VALOR Y FORMA DE PAGO: Se fija como valor total del contrato es la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($42.640.000) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer Pago correspondiente a los servicios prestados en el mes de enero de 2022 por valor de NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($910.000), b) diez pagos iguales por los servicios prestados entre febrero y noviembre de 2022 valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000) cada uno Y c) un último pago correspondiente a los servicios prestados en el mes de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2.730.000). CLÁUSULA SEGUNDA:** las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3387819 de 2022, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Pereira, el 03 de febrero de 2022

POR EL SENA

ANDRÉS GÓMEZ CALDERON
C. de C. 9870433 de Pereira
Subdirector de Centro

LA CONTRATISTA

MARIA SALOME ORTIZ HINCAPIE
C. de C. No. 42063622 de Pereira.

Vbo. JOSÉ ROGELIO BAENA GÓMEZ
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Proyectó: Adriana Marcela Zúñiga Blandón-Apoyo a la supervisión de contratos.
Revisó: Esneider Cabana Pérez-Abogado Gestión Contractual